

Recomendado. Dado dios gracias a los Señores de la Suma y con  
 zelo. Y acordado que dicho pleigo se debue dar a ella para que en  
 fuerza de las facultades que esta Señoría tiene conferidas,  
 que de nuevo ratifica, con toda amplitud, vuelvan en  
 este asunto lo que tubiesen por conveniente al Logro de la  
 buena fe pública de dicho pueblo, por el espacio que en la dita  
 cosa se sigue al comun, disponiendo que la contribucion que  
 se expresa en el pleigo sea solo de casacaes, y abeicos, y no  
 de personas, precediendo consulta para ello del R. Con-  
 sejo en la forma que dichos Señores conuenplasen mas  
 a proposito, y todo lo que por la Suma se resoluiere, des-  
 deluego lo agueba, etc. =

D. Antonio de  
 Heredia Baran

Amenos

Juan Lopez Baran

Otra Ordinacio Viernes 3.º de Octubre de 1731

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia, y  
 Sala de las Casas de la Corte de ella, Viernes treinta e Octubre  
 de mill setecientos y treinta y nueve, a las muy Ill. de Mur-  
 cia, se acuerda y se celebra Cavildo Extraordi-  
 nario, es saber: D. Antonio de Heredia Baran, Ca-  
 vallero del orden de San Xpoual del Consejo de su Mage-  
 stad, y Justicia mayor de la dha. de Logro.